

# Sección Judicial

## REMATES

### MARÍA SOLEDAD GUSMEROTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil N° 5 de Mercedes (B), comunica que la Martillera María Soledad Gusmerotti, CUIT 27-27130998-3 rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., en la Sala Rotary Mercedes Bulevard 40, sito en 40 N° 833 de Mercedes, el inmueble Circ. IV, Sec. A, Manz. 12, Parc. 20, Partida 19761, superficie 238,15 dm<sup>2</sup>. Matrícula 1671 (064) de Luján (B). Venta al contado. Base \$ 756.000. Señal 10 %. Comisión 3% cada parte más aporte previsional. Sellado 1,2 %. Según diligencias fs. 260/261 vta. el bien se compone de dos viviendas, ambas ocupadas, un departamento al frente con habitación, cocina comedor y baño y atrás otra vivienda tipo. Deudas: Arba \$ 4.373,90. Alumbrado Público \$ 2.240,01 y Tasa Recolección y Servicios Grales. \$ 10.388,62. El comprador deberá constituir domicilio en el asiento del Juzgado, en Mercedes, bajo apercibimiento art. 133 CPC. Compra en comisión conforme art. 1° Ley 11.909. No se admite cesión de boleto. Saldo precio deberá abonarse dentro del quinto día a partir notificación. Ministerio Ley, auto aprobatorio remate, bajo apercibimiento postor remiso, aunque existiera cualquier objeción a la aprobación de la subasta. Visitar 7 de septiembre de 2017 hora 14 a 17. Los asistentes deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o indicación de la martillera. La oferta mínima será de \$ 1.000. La martillera podrá disponer forma de ubicación de los asistentes. Se deberá respetar Reglamento de uso de la Sala. Títulos en Expte. 29.170, DNI demandados 17265571 y 14447000. Venta en autos "Sucesores de Ricardo Eugenio Deluchi c/ Lagranje de Torres Stella M. y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 29.170- de trámite ante Juzgado Civil 5, Secretaría Única. Mercedes, 14 de julio de 2017. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.559 / ago. 17 v. ago. 22

### GERMÁN C. HERRERO MONTEMERLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Azul con asiento en Tandil, hace saber que el Martillero Germán C. Herrero Montemerlo subastará EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS., en calle Alem N° 1055 de Tandil (Centro de Martilleros) un automotor Marca Renault, Modelo Kangoo Auth. Plus 1.5 DA AA CD PK 2P, Dominio LYK438, Modelo 2013. Sin Base, al mejor postor. Forma de pago: al contado, comisión 10 % con más 10 % en concepto de aportes previsionales y sellado 1,20 % a cargo del comprador, todo en el acto de la subasta. Exhibición día 15/09/2017 de 10:00 a 11:00 hs. en Lisandro De La Torre N° 1056 de Tandil. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 41 del C.P.C.C. Impuesto fondo incentivo docente a cargo del adquirente en caso de insuficiencia de fondos. Habiendo sido exhibido el automotor subastado, no se aceptará reclamo posterior alguno por el estado del vehículo. Se autorizará el acceso solo a quienes acrediten identidad. Venta decretada en el Expte. N° 6070. Tandil, 4 de agosto de 2017. Darío Andraca, Auxiliar Letrado.

Tn. 91.427 / ago. 17 v. ago. 22

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - Por mandato del Excmo. Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cuya Presidencia ejerce el Dr. Víctor O. Zafarana, Secretaría a mi cargo, se hace saber lo ordenado en los autos caratulados: "Martínez Domingo Fermín c/ Mariano Construcciones S.A. y otro/a s/ Daños y Perjuicios". Expdte. N° 28.336, que la Perito Martillero Sra. Gabriela V. Estefanía Giaimo Rey, CUIT N° 27-24.439.566-5, Colegiado N° 655, T° II; F° 19; del C.M.Q., Teléfono: 15-5133-0037, rematará EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 13:30 HS. en la Sala de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Quilmes, sita en calle Humberto Primo N° 277 Planta Baja de Quilmes, en pública subasta, al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor, los bienes muebles embargados en autos. - Según Mandamiento de Constatación obrante en autos a fs. 518/19. - Exhibición de los bienes en condiciones de rematar sin base será el día 22/08/2017 en el horario de 11:00 a 13:00, en el domicilio de la calle Brasil N° 1451 de la ciudad de Ezpeleta, en el Partido de Quilmes, con el siguiente detalle: 1 CPU marca LG Sentei con Monitor LG de 14 pulgadas; 1 CPU marca LG N° de serie L2859 con Monitor marca Samsung modelo 500B300B; 1 Televisor marca Sanyo de 32 pulgadas modelo LCD32XF7; 1 Televisor marca Noblex de 32 pulgadas modelo 32LD858 HT; 1 Notebook Lenovo modelo G550; 1 Impresora marca Epson Stylus TX 135; 1 Aire

condicionado marca Kelvinator modelo Kel de 2500 frigorías; 1 Aire acondicionado Fedders Star Tech. Se encuentran a cargo exclusivo del adquirente los gastos de retiro de los bienes del depósito así como el acarreo desde su lugar de ubicación en el inmueble hasta el transporte y el personal necesario para tal tarea. Más datos en autos. Comisión Martillero: 10 % a cargo del comprador más Aportes de Ley. - Así mismo toma a su cargo el 1,2 % por sellado del Boleto. El comprador deberá en el acto de la firma del Boleto construir domicilio legal dentro del radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento aplicar Art. 133 C.P.C.C. Quilmes, 8 de agosto de 2017. María Marta Garay, Secretaria.

C.C. 9.651 / ago. 18 v. ago. 22

### IRAUL OMAR SENIGAGLIESI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 12 - Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el Martillero Iraul Omar Senigagliesi (0223-155026222) Reg. 3002 en autos: "Consortio Propietarios Complejo Habitacional 9 de Julio 5602 c/ Zopatti Rubén Enrique s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 27106 - rematará: El 100% del Departamento sito en calle 9 de Julio 5602/5650, entre Méjico y Tierra del Fuego de Mar del Plata - Piso 3° - Dto. E- Torre II Propiedad de Rubén Enrique Zopatti y Ocupado por Ana María Aon y Flia., en calidad de préstamo (Según Mandamiento de fs. 448/449- superficie 82,09 m<sup>2</sup>. - Nom. Catastral: Circunscrición VI Sección C - Chacra 215- Parcela 1 k - Subparcela 179 - Políg. 03-03- UF 179 - Matrícula 164.363 - Partida: 045-416117-3 del Partido General Pueyrredón (045) - al contado y mejor postor. EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 con base de \$ 73.512. El 14 de septiembre de 2017, con base reducida en un 25% es decir \$ 55.134 y el 21 de septiembre de 2017 Sin Base. Estas 2 últimas de fracasar las anteriores. Todas en el Colegio de Martilleros de Mar del Plata de calle Bolívar 2958, A LAS 12:30 HORAS. Visita: 7 de septiembre de 2017 de 9 a 10 Horas. Señal 10% - Comisión 4% c/p+ 10% de aporte previsional-Sell. Bto. 1,2 %. Al contado, al mejor postor y en dinero efectivo, en el acto de subasta. El saldo deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. Deudas: Obras Sanitarias \$ 15.835,90 (14/05/15) (Fs. 357/358) - Arba \$ 922,10 (12/05/15) (Fs. 375) Municipalidad de Gral. Pueyrredón \$ 27.436,73 (02/12/16) (Fs. 445): Expensas: \$ 43.645,08 a marzo 2017 Último período marzo 2017: \$ 1.638,17 (fs. 460). Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la entrega de posesión a quien resulte adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate (Art. 582 C.P.C. ref. Ley 11.909). El adquirente no quedará desobligado al pago de la deuda por expensas comunes que no resultare cancelada en autos. Asimismo, se autoriza al peticionario a solicitar a los concurrentes al acto de remate que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos (Art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Mar del Plata, 10 de agosto de 2017. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.191 / ago. 18 v. ago. 23

### VERÓNICA A. ELVIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que la martillera Verónica A. Elvira, rematará EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017 A LA HORA 12, en el Colegio de Martilleros Villegas 757 de T. Lauquen, los siguientes bienes: 1) Inmueble sito en Tejedor s/N°. Nom. Catastral: Circ. I, Sec. A, Mz. 1, Parc. 13. Dominio Matrícula 940 (17). Base \$ 736.666,67. 2) Inmueble pte. pro. indisa sito en Tejedor esq. 3 de Enero. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 1, Pc. 1c. Dominio Matrícula 737. Base \$ 127.500. 3) Inmueble fracción de quinta Nom. Catastral: Circ. I, Secc. B, Chacra 3, Parcela 1d, Dominio Matrícula 6267 (17). Base: \$ 1.133.333,34 todos de la ciudad de Carlos Tejedor. Ocupados por Juan Manuel Martínez, como propietario. Señal 10 %. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4° a c/parte más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en juicio: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Martínez Juan Manuel y otro s/ Cobro ejecutivo" Expte. 5546/10. Informes a la martillera, Tel. 02392-413552 o en Juzgado actuante San Martín 190, Carlos Tejedor, Tel. 02357-420500. Carlos Tejedor, 4 de agosto de 2017. Martín Francisco, Abogado Secretario.

T.L. 77.824 / ago. 22 v. ago. 24

### MIGUEL ÁNGEL AMIGO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Miguel Ángel Amigo, (Coleg. 1643) sorteado en autos: "Consortio de Propietarios Edificio I c/Randazzo Héctor Ricardo

y otra s/Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 108694” rematará EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, en la sede del Colegio de Martilleros sito en Brandsen 148, desde las 11:00 hs. con base de \$ 33.092, al contado y mejor postor, un inmueble s/Constatación en autos, ubicado en el ejido de la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente: Circ. II, SEC. D, Mz. 345g. Subparc. 91, UF 91, Polígono 00-31, Partida N° 007-132.296, Matrícula 21.089/UF91. Superficie cubierta de 93,20 m2. Reconoce deuda: Imp. Inm. \$ 4.711,00. Tasa Municipal \$ 13.692,49 (Cap. e int.) y expensas \$ 49.264,29 (Cap. e int.). Ocupado por la señora Mabel Hernández en calidad de tenedora. El martillero percibirá de cada parte el 3% en concepto de comisión, más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes de ley, más el 10 % como seña, el 1,2 % como sellado del boleto, en dinero efectivo. Revisar el día antes del remate de 11 a 12 horas. El comprador debe constituir su domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Prohíbese la compra en comisión y la cesión del boleto. B. Blanca, 4 de agosto de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 58.098 / ago. 22 v. ago. 24

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - Juez Dr. Mariano José Riva, Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4, Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que la Martillera Nelba Inés Moreira, Reg. 2921, rematará sin base y al contado, EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 12 HS., en Corrientes 2117 de Mar del Plata: un stereo multimedia marca Wilson, modelo V.W. 780, Serie N° C701VM1004A 0016, en el estado en que se encuentra y que el comprador declarará conocer y aceptar. El precio obtenido deberá ser pagado en efectivo, juntamente con el 5% de honorarios más aportes de prev. 10 % s/honor. en el momento del remate. Venta dispuesta en autos caratulados: “Pesaresi Lucas Nicolás contra Agostino Vicente y otro/a sobre Despido”, Expte. N° 7.303. Mar del Plata, 8 de agosto de 2017. Carlos J. Ordóñez, Secretario.

C.C. 9.679 / ago. 22 v. ago. 23

### DANIEL ALBERTO ETCHEGUIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, con asiento en la calle Del Carmen 401, Cañuelas, a cargo del Dr. Daniel Horacio Morbiducci, Secretaría a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados “Gálvez Elba Rosa c/Duarte Francisco y otros s/Ejecutivo”, Expte. N° 3497, el Martillero Público Daniel Alberto Etcheguía, Matrícula 4211 del Colegio de Martilleros de La Plata, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-08310330-3, en calle Belgrano 438, Cañuelas un vehículo automotor Dominio KBQ258, marca Jeep Modelo Wrangler Sport 3.8 L, 2 puertas, tipo todo terreno, color Bright Silver, Motor N° BL564557, Chasis N° 1J4BA2D16BL564557, año 2011, en el estado que se encuentra, adeudando la suma de \$ 53.697,10 al 2 de junio de 2017, por patentes impagas. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor, abonándose en el acto de la subasta el 10 % de seña, el 7,5 % de comisión de martillero y el pago del impuesto de sellos del boleto e IVA en caso de corresponder. El saldo deberá ser depositado dentro de tercer día de aprobada la subasta en el cuenta judicial que el martillero abrirá al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Cañuelas a nombre de autos y a la orden del Juzgado interviniente. Cañuelas, 14 de julio de 2017. Daniel Horacio Morbiducci, Juez. El bien se exhibirá en fecha 29 de agosto de 2017 a las 9.00 horas en el domicilio donde se realizará la subasta. Cañuelas, 14 de julio de 2017. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 23.726 / ago. 22 v. ago. 23

### JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercia N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Trejo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 23 entre 28 y 30 de Mercedes, Pcia. de Bs. As., comunica que en autos “Plan Óvalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados contra Lamas Héctor D. y otro s/Ejecución Prendaria” (Expte. 91507) que el Martillero Juan Martín Milavec, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 10:00 HS., en el Rotary Mercedes, Boulevard 40, sito en la calle 40 N° 833, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, un vehículo marca Ford Tipo Rural 5 ptas., Modelo Ecosport 1.6 l 4x2 xl Plus, Motor Marca Ford N° R591C8728794, Chasis marca Ford N° 9BFZE55N0C8728794, Dominio KWL 272, año 2012, Base \$ 52.589,04, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Comisión 8 % con más el 10 % en concepto aportes a cargo del comprador. Deudas ARBA \$ 33.111,20 al 25/02/16 (fs. 62/66), Infracciones: se constató la inexistencia de infracciones al 15/02/16 (fs. 61). El comprador tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen y con los impuestos y tasas satisfechos hasta el día de la entrega del bien, en efecto, si el perfeccionamiento de la venta se produce no solo con la aprobación de ella y el pago de precio, sino además con la tradición

del bien en función de lo cual es el vendedor quien debe cargar con los gastos de la entrega de la cosa, entre los cuales debe incluir los tributos en sus distintas modalidades siempre que no exista pacto contrario. El vehículo se exhibirá los días 25 y 28 de agosto de 2017 de 10 a 16 hs., en el depósito ubicado en Avda. Luis Piedrabuena N° 3880 Capital Federal. Mercedes, 14 de agosto de 2017. Ana Victoria Punte, Secretaria.

L.P. 23.729 / ago. 22 v. ago. 24

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1 Departamental, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la Avenida Ricardo Balbín 1753, segundo piso, de la localidad y partido de San Martín, en autos “Claudio Alberto Ricco s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil” (IPP 15-00-21031-16), cita por el término de cinco días al imputado CLAUDIO ALBERTO RICCO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: San Martín, 3 de agosto de 2017. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Claudio Alberto Ricco, a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resultan desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones (fs. 61), cítese por edictos al nombrado, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaría, 3 de agosto de 2017. María Sol García Ricca, Instructora Judicial.

C.C. 9.509 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: 1642), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4787-17(Sorteo N° SI-883-2017 e IPP N° 14-08-1353-16), caratulada “Castillo Marcelo Alejandro s/ Robo”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MARCELO ALEJANDRO CASTILLO, D.N.I. N° 21.213.031, argentino, nacido el 15/12/1966, apodado “virola”, soltero, hijo de Luis Ángel y de Ana Magdalena Burghi, con último domicilio en la calle Chubut N° 2530 de Rincón de Milberg, Partido de Tigre a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 14 de julio de 2017. Por recibido, téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Juicio a fojas 210. Toda vez que Marcelo Alejandro Castillo se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P. P.). Líbrense edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP- y en atención a lo informado precedentemente por la Actuaría, oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Secretaría, 14 de julio de 2017. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.511 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2350 seguida a Maximiliano Julio Sosa por el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MAXIMILIANO JULIO SOSA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Julio Alberto Sosa y Silvia Verónica Guevara, titular del D.N.I. N° 47.014.915, nacido el día 24 de marzo de 1996, con último domicilio conocido en la calle Talcahuano N° 398 de la localidad de parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección “a” de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: “Morón, 1 de agosto de 2017. I. Por incorporada la presentación

que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (ver fs. 63, 68 y 73) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Julio Sosa, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Firmado: Lucas Varangot en lo Correccional. Secretaría, 1 de agosto de 2017. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 9.513 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3526/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007547 caratulada: "Guevara Delgado Anderson Junior s/ Violación de domicilio, portación de arma de uso civil en concurso real", a fin de solicitarle remita copia de la publicación de la resolución que fuera comunicada mediante oficio el pasado 29 de marzo, transcribiendo para mejor ilustración la parte resolutive de dicha medida que a continuación se vuelve a transcribir en sus partes pertinentes: "Ciudad de Quilmes, 12 de diciembre de 2016... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de ANDERSON JUNIOR GUEVARA DELGADO o ANDERSON JUNIOR DELGADO GUEVARA titular del D.N.I. N° 94.470.762, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad peruana, nacido el día 10 de agosto de 1996 en Lambayeque, Perú, hijo de José Humberto Delgado Sánchez y de María Margarita Guevara Pizarra, de estado civil soltero, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle Los Aromas N° 11.000 de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 150 último párrafo del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Anderson Junior Guevara Delgado o Anderson Junior Delgado Guevara sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez correccional-o Ante mí: Dra. María Cecilia González Secretaria". Quilmes, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.514 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3190-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7506 caratulada: "Morales Máximo Marcelo s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MÁXIMO MARCELO MORALES, -titular del DNI 17.978.175- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 31 de julio de 2017. - Y Visto: (...) y considerando: ( ... ) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Máximo Marcelo Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Morales sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria-".

C.C. 9.515 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-412-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8082 caratulada: "Cartagena José Luis, Molinar Diego Hernán s/ Encubrimiento", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado JOSÉ LUIS CARTAGENA, - titular del DNI N° 29.926.998, argentino, casado,

instruido, nacido el día 10 de noviembre de 1978 en el partido de Quilmes, hijo de Jorge Arnaldo Cartagena y de Eva Susana Gramajo -, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "(...) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado José Luis Cartagena, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Cartagena conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray Auxiliar Letrado- ". Quilmes, 3 de agosto de 2017.

C.C. 9.516 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 la Ciudad de La Plata, Secretaría Única, hace saber que se ha decretado la quiebra de ADRIANA MABEL PEREYRA, DNI 18.251.307, con domicilio en calle 16 entre 156 y 156 Norte N° 3288 de ciudad de Berisso, con fecha 18/10/2016. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Agustín Rowan, con domicilio en calle 14 N° 736, entre 46 y 47, La Plata, los días lunes de 9 a 13 hs y jueves de 18 a 20 hs hasta el día 31 del mes de agosto de 2017. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 13 de noviembre de 2017. Informe general (Art. 39 LCQ): 28 de diciembre de 2017. Se intima a los terceros con bienes o documentación de propiedad del fallido a entregarlos al Síndico designado (Conf. Art. 88 Inc. 4° LCQ). Se prohíbe todo pago de cualquier naturaleza o entrega de bienes a la sucesión fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. La Plata, 01 de agosto de 2017. Horacio L. Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.512 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREYRA, LUIS ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Pereyra, Luis Alejandro, de nacionalidad argentina, DNI 46.426.087, hijo de Jorge Luis, y de Ángela Del Carmen Pigliapoco, último domicilio sito en: Reaño N° 101 - Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-054118-16, causa registro interno N° 4534, seguida a Pereyra, Luis Alejandro, en orden al delito de Hurto cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional.

C.C. 9.503 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MOAR, HÉCTOR HORACIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Moar Héctor Horacio, de nacionalidad argentina, DNI 29.106.678, hijo de Horacio Moar, y de Luisa Isabel, Giménez, último domicilio sito en: Directorio N° 423 de la localidad y partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-071790-16, causa registro interno N° 4491, seguida a Moar, Héctor Horacio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.504 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BARRAZA, KEVIN JEREMÍAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Barraza, Kevin Jeremías, de nacionalidad argentina, DNI 41.314.918, hijo de Luis Rogelio, y de Andrea Roxana Romero, último domicilio sito en: Alberti N° 1200, Avellaneda para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-015267-16, causa registro interno N° 4571, seguida a Barraza, Kevin Jeremías, en orden al delito de Encubrimiento cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incurso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar

ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.505 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS** - En la causa N° 21.118 (I.P.P. N° 15-01-13079-15 de la UFI N° 22) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 de esta Ciudad, 6° Piso del Edificio de Tribunales, seguida a Emiliano Germán Vargas en orden al delito de Robo Simple, se notifica a FÉLIX RAMÓN POGORZELEK (de 44 años de edad, argentino soltero, de ocupación albañil, instruido, último domicilio conocido calle José Hernández N° 113 de la Localidad de Pilar, nacido el día 29/01/1973, DNI 26.705.606); de la resolución cuya parte dispositiva se transcribe como recaudo legal: "San Martín, 14 de junio de 2017. En atención al informe que antecede y ante la falta de domicilio real conocido de Félix Ramón Pogorzelek, notifíquese al prenombrado que en el término de 5 días (a contar a partir de la publicación en el Boletín Oficial) comparezca a retirar el dinero depositado en concepto de reparación patrimonial por el imputado, caso contrario se ordenará girar el mismo a la cuenta del Patronato de Liberados. A tal fin procédase a la publicación por edictos en los términos del art. 129 del C.P.P." San Martín, 17 de julio de 2017. Flavia Postigo, Secretaria.

C.C. 9.507 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS** - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 7, a cargo de la Doctora Diana Paula Mayko, sito en la Avda. Ricardo Balbín 1753, 11vo. piso, de San Martín, en autos "Daiana Soledad Leonor Garay s/ Daño Calificado" (IPP 15-00-030695-16/00), cita por el término de cinco días a la imputada DAIANA SOLEDAD LEONOR GARAY (DNI 35.080.475) bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde, conforme lo normado en el art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, 19 de julio de 2017. Atento lo manifestado por el Sr. Juez de Garantías a fs. 72, convóquese a la imputada de autos Daiana Soledad Leonor Garay a la sede de esta Fiscalía a los efectos de tomar conocimiento del nro. de cuenta y entidad bancaria en la cual deberá depositar la suma de 600 pesos en favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de reparación económica por el daño ocasionado el día 14/7/2016, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos a la nombrada, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde." Fdo. Agente Fiscal Dra. Diana Paula Mayko. Secretaría, 19 de julio de 2017. Fdo. Federico Andrés Affatati, Instructor Judicial.

C.C. 9.508 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Reale, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-004813-16/00 caratulada "Gribaudo Christian s/Denuncia". El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a la Sra. BETINA IRAZÁBAL, titular del DNI 24.437.128 y al Sr. DIEGO GABRIEL PRESA, titular del DNI 24.699.768, el siguiente resolutorio dictado en la presente incidencia: "La Plata, 5 de julio de 2017 ... Por ello: De conformidad con lo señalado y lo normado por los arts. 1°, 2°, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 169 inc. 3° -a contrario- 171, 185, 186, 188 y cc del C.P.P. y arts. 26, 40, 41, 55, 174 inc. 5°, 210, primer párrafo, del Código Penal; Resuelvo: I.- Denegar por los fundamentos vertidos, el beneficio de la eximición de prisión a Diego Gabriel Presa y a Betina Irazábal, solicitado por el Dr. Héctor M. Granillo Fernández, en su carácter de Defensor particular (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr.. última parte, 148, 169 inc. 3° -contrario- 171, 185, 186, 188 y cc. del C.P.P. y arts. 26, 40, 41, 55, 174, inc. 5°, 210 primer párrafo del Código Penal) Fdo. Dr. Pablo Nicolás Reale, Juez de Garantías. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.491 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS** - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-050221-16/00 caratulada "Marcelo Fabián Gayone s/Robo y Desobediencia", a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 2 de agosto de 2017. Atento lo informado precedentemente y siendo desconocido el domicilio de MARCELO FABIÁN GAYONE, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 5/6vta. y 15 por el

plazo de cinco días (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". A continuación se transcribe la parte resolutive de los autos de fs. 5/6 vta. y 15: "La Plata, 23 de diciembre de 2016 ... Autos y Vistos: Para resolver el pedido de eximición de prisión interpuesto en favor de Marcelo Fabián Gayone, en la I.P.P. N° PP-06-00-050221-16/00 ... y Considerando ... Por ello ... Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado en favor de Marcelo Fabián Gayone, conforme lo expuesto precedentemente (arts. 23 inc. 2°, 169 y 185 -a contrario- del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías" Y "La Plata, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en el presente incidente de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Fabián Gayone, en la I.P.P. N° 06-00-050021-16/00 ... Considerando ... Por ello ... Resuelvo: Ampliar la resolución de fs. 5/6 y no hacer lugar al beneficio de eximición de prisión solicitado a favor de Marcelo Fabián Gayone por los fundamentos vertido precedentemente (arts. 186 y 190 del Cód. Proc. Penal). Notifíquese. Fdo. Federico Guillermo Atencio, Juez de Garantías". La Plata, 2 de agosto de 2017.

C.C.9.492 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS** - Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del incidente de ejecución de pena N° 11890 seguido a "Párraga López Gregorio s/Hurto Simple en grado de tentativa", notifica al encausado PÁRRAGA LÓPEZ GREGORIO, indocumentado, de lo siguiente: "Mercedes, 1° de agosto de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Párraga López Gregorio, indocumentado, por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días (art. 129 del C.P.P.). Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 1° de agosto de 2017. Arturo Mario Tabossi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.496 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS**- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 9952 seguido a Castro Burgos Lucio Daniel", notifica al encausado CASTRO BURGOS LUCIO DANIEL, D.N.I. 24.032.950, de lo siguiente: "Mercedes, 1 de agosto de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Castro Burgos Lucio Daniel, D.N.I. 24.032.950, quien fue condenado como autor material penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple en grado de tentativa, Robo Calificado por el uso de arma de fuego, Amenazas Calificadas por el uso de armas y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí y como autor materialmente responsable de los delitos de Amenazas Agravadas por el uso de arma blanca y Resistencia a la Autoridad en concurso real; por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el boletín oficial, por el término de cinco (5) días (art. 129 del CPP). Juez de Ejecución Penal". Mercedes, 1° de agosto de 2017.

C.C. 9.497 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS** - Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12863 seguido a Espósito Valdez; Juan Marcelo", notifica al encausado ESPÓSITO VALDEZ, JUAN MARCELO, DNI. 26.828.239, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Espósito Valdez, Juan Marcelo, DNI 26.828.239 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello bajo apercibimiento de embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por tres (3) días. (art. 129 del CPP). Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.498 / ago. 15 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS**- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 13039 seguido a Schefer Ezequiel David", notifica al encausado SCHEFER EZEQUIEL DAVID,

DNI 26.486.850, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos, y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación cursada para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Schefer Ezequiel David, DNI 26.486.850, por edicto, para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos, ciento cuarenta y tres (\$ 143), ello, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.499 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12824 seguido a Núñez Flores María de los Ángeles", notifica a la encausada NÚÑEZ FLORES MARÍA DE LOS ÁNGELES, DNI 18.764.867, de lo siguiente: "Mercedes, 14 de julio de 2017. Atento al estado de autos, y toda vez que no es posible notificar a la encausada de la intimación cursada para que de cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Núñez Flores María de los Ángeles, DNI 18.764.867, por edicto, para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos, ciento cuarenta y tres (\$ 143) ello, bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Ejecución Penal". Mercedes, 14 de julio de 2017. Juan Manuel Sánchez, Secretario.

C.C. 9.500 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORRO, RODOLFO JAVIER, con D.N.I. 27.934.030, sin apodos, instruido, argentino, soltero, vendedor ambulante, nacido el día 19 de diciembre de 1979, hijo de Rodolfo Corro y de Darinka Dubic, con último domicilio conocido en la calle Crotti N° 65 de Pompeya de Capital Federal, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-057725-14 -registro interno N° 4380-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto en tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 106, dispóngase la citación por edictos del encausado Corro, Rodolfo Javier, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Corro, Rodolfo Javier, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 4380, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 30 de junio de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.501 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CORRALES LUIS ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, indocumentado, nacido el 30 de junio de 1967, en Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Elida Esther Corrales, y de José Antonio, último domicilio sito en Real: Calle Morazan N° 1518 Lomas de Zamora Pasillo, Tercera Casa mano derecha e Islandia Villa Fiorito, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -4157-, causa registro interno N° 4157, seguida a Corrales Luis Alberto, en orden al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil y Tenencia simple de Estupefacientes cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.502 / ago. 15 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos "Pringles, Laura Esther s/ Quiebra (pequeña)", Expte. LP 71238-2016, hace saber por cinco días que con fecha 4 de agosto

de 2017 se ha decretado la quiebra de LAURA ESTHER PRINGLES, con DNI 30.962.882, domiciliada en la calle 130 n° 657 de la localidad de Ensenada, provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el Contador Público Guillermo Raúl Medina, con domicilio legal en la calle 57 n° 632, piso 3° oficina "A" de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 2 de octubre de 2017, en el citado domicilio, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Fijándose el día 14 de noviembre de 2017 para la presentación del informe individual y el 2 de febrero de 2018 para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar a la deudora para que entregue a la sindicatura dentro de las 24 hs., los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir a la fallida la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma lo que serán declarados ineficaces. Secretarías, La Plata, 9 de agosto de 2017. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 9.566 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4 del Departamento Judicial Zárate Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Capello, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Andrea Yamile Moreira, hace saber en los autos "Atemys Campana S.A. S/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 22120, con fecha 3 de abril de 2017 se ha decretado el estado de quiebra de ATEMYS CAMPANA S.A., C.U.I.T. 30-70941764-5, inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As. en la Matrícula N° 75730, con domicilio legal en calle Ricardo Rojas N° 906 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Síndico Cr. Gastón Fernando Pacheco con domicilio en Av. Gallesio N° 106 de Zárate. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo pueden requerir la verificación por vía incidental. Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y diario "La Voz" de Zárate, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 3er. párrafo Ley 24.522). Zárate, 13 de julio de 2017. Myrian San Martín, Secretaria

C.C. 9.567 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a RICHARD PENONI CORNEJO, de la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 21 de octubre de 2016. Advertiéndose que se ha incurrido en un error material al momento de practicar el cómputo de fs. 607/608, consignando erróneamente la fecha del dictado de veredicto y sentencia, rectifíquese el mismo, y practíquese por secretaría nuevo cómputo. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Richard Penoni Cornejo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 1 de junio de 2015 cuando se lo condenó a la Pena única de un año de prisión de efectivo cumplimiento con costas, omnicompreensiva de la presente y de la ya pena única de un año efectivo cumplimiento, con costas, impuesta en la causa N° 13117/2014 del Tribunal Oral Criminal N° 13 de Capital Federal la que ya fuera unificada con la causa N° 4059 del Tribunal Oral Criminal N° 18 de Capital Federal, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa (dos hechos) y hurto en grado de tentativa, concursando materialmente entre sí (cfr. fs. 553/559), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 746615-1. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Richard Penoni Cornejo fue aprehendido en la causa 4059 del TOC 18 de Capital Federal el 8 de febrero de 2012 recuperando su libertad el mismo día (1 día), siendo nuevamente detenido el día 20 de septiembre de 2012 hasta el 21 de septiembre de 2012 (2 días) -ver fs. 490. Por su parte en la causa N° 13117/2014 del TOC 13 fue aprehendido 4 de marzo de 2014 (ver fs. 521), recuperando su libertad el día 1 de marzo de 2015 (conf. fs. 550/552) es decir 11 meses y 26 días. Por último, en la presente causa N° 746615 fue aprehendido el día 17 de febrero de 2009 (conf. fs. 1/2 de la 9968 que corre por cuerda) siendo excarcelado el día 19 de febrero de 2009 (ver fs. 29/30) es decir 3 días, resultando un total de 1 año y 3 días. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Richard Penoni Cornejo venció el día 26 de febrero de 2015 ... Secretarías, 21 de octubre de 2016. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$ 190.00) ciento noventa ... Secretarías, 21 de octubre de 2016. Banfield, 21 de octubre de 2016. Apruébase el cómputo del vencimiento

de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Nicolás Rolón, Auxiliar Letrado”, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 746615-1, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 4 de agosto de 2017. En atención a lo que surge de lo informado precedente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta que la resolución que se intenta notificar resulta ser el cómputo de pena vencida del inculcado Richard Penoni Cornejo, notifíquese la misma de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 4 de agosto de 2017. Guillermo Nicolás Rolón, Auxiliar Letrado. C.C. 9.551 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VILLAREAL N. N. JORGE MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 75625-14, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa y su acumulada causa N° 33691-15 en orden al delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 9.552 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ IVÁN ALFREDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52048-11, seguida al nombrado en orden al delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 C.P.P.). Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 9.553 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge W. López, notifica a HÉCTOR GABRIEL ÁLVAREZ, en causa N° PP-07-00-074788-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 18 de mayo de 2017. Autos y Visto: ... Considerando ... Resuelve: I- Hacer lugar al recurso de apelación en tratamiento (Arts. 325, 421 y 439 CPP). II- Revocar el auto de fs. 106/110vta. por los fundamentos expuestos. III- Sobreseer a Héctor Gabriel Álvarez por el hecho intimado, en orden al delito de resistencia la autoridad conforme lo dispuesto por los Arts. 323 inc. 3ro, 337 “a contrario sensu” y 447 del CPP y Art. 239 CP, por los fundamentos expuestos.” Fdo.: Marcelo, Darío Soukop, Juez de Cámara. Pablo Little, Juez de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 25 de julio de 2017. Atento lo informado a fojas 120, notifíquese a Héctor Gabriel Álvarez de la resolución de fojas 115/116, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Jorge W. López, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario”. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado. C.C. 9.554 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a LEONEL FACUNDO MAIDANA, en causa N° PP-07-00-036259-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 16 de julio de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Leonel Facundo Maidana en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter - párrafo cuarto- del Código Penal.” Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 31 de julio de 2017. Atento el tiempo transcurrido y lo informado a fojas 70, notifíquese a Leonel Facundo Maidana de la resolución de fojas 63/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Pablo D. Bravo, Secretario. C.C. 9.555 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a JONATHAN EMANUEL PÉREZ, en causa N° PP-07-00-074236-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2016. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Jonathan Emanuel Pérez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inciso primero del Código Procesal Penal y 59 inciso tercero y 76 ter - párrafo cuarto- del Código Penal.” Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2017, Atento lo informado a fojas 74, notifíquese a Jonathan Emanuel Pérez de la resolución de fojas 70/vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo ).En la fecha se cumplió. Conste.” Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí, Pablo D. Bravo, Secretario”. C.C. 9.556 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NAVARRO, JUAN DOMINGO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Navarro, Juan Domingo, de nacionalidad argentina, DNI 40.479.616, hijo de Noemí Alejandra Sánchez, y de Ángel Helvecio Navarro, último domicilio sito en: Leguizamón y Sapeli de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-069063-16, causa registro interno N° 4421, seguida a Navarro, Juan Domingo, en orden al delito de Robo Simple” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo.” Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario. C.C. 9.557 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LACUADRA, HÉCTOR DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: Lacuadra, Héctor David, de nacionalidad argentina, indocumentado, hijo de Hernán Lacuadra, y de Alcira Teresa Roldón, último domicilio sito en: Piedra Buena N° 4687 de San José, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-00-036899-16, causa registro interno N° 4306, seguida a Lacuadra, Héctor David, en orden al delito de Robo Simple” cuya resolución se transcribe: “Lomas de Zamora, 6 de julio de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Emiliano A. Micheletti, Secretario. C.C. 9.558 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a GIANFRANCO PERALTA BARRIONUEVO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 17 años de edad, nacido el día 29 de julio del año 1999 en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 42.102.943, hijo de Jorge Ariel Peralta (v) y de Miriam Barrionuevo (v), de estado civil soltero, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.270, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 19 de noviembre de 2016, en el marco de la causa número 49.724/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, de junio de 2017. I- Teniendo en cuenta el contenido de las piezas de fs. 25/41 y en razón de ignorarse el domicilio de Gianfranco Peralta Barrionuevo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P, cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta mediante el pronunciamiento de fecha 9 del mes de noviembre del año 2016, en el marco de la causa N° 49.724/1. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II- Notifíquese a las partes intervinientes, por su orden. Fdo.: Marta Pascual- Juez”. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 29 días del mes de junio de 2017. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada. C.C. 9.559 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Miriam Buzzo, cita y emplaza por el término de cinco días a ARIEL AGUSTÍN COSTAS de nacionalidad argentino, nacido el día 10 de julio de 1997 en Lanús, titular del D.N.I. 42.777.068, con último domicilio en la Chubut 4153 de la localidad de Villa Caraza, partido de Lanús a fin de que comparezca en el plazo de 5 días por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.113 Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2017. II- Teniendo en cuenta el contenido de las piezas obrantes a fs. 139, 141 y 142 vta. y en razón de ignorarse el domicilio de Ariel Agustín Costas de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. cítase y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de tenerlo por notificado de la resolución dictada el 29 de mayo de 2017 en el marco de este incidente de ejecución de sentencia seguido al justiciable y registrado bajo el N° 49.113. Librese Edicto y publíquese en el Boletín Oficial en forma gratuita y por el plazo de ley. Fdo. Miriam Buzzo, Juez." Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de agosto de 2017.

C.C. 9.560 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CINTIA AYLÉN CARNICELLI en su calidad de víctima con último domicilio en calle Florencio Sánchez nro. 3126 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 14788 seguida a Blanco Carlos Marcelo por el delito de Abuso sexual, que con fecha 2 de mayo de 2017 se ha dictado sentencia condenando a Blanco Carlos Marcelo a la pena de un año de prisión en suspenso en orden a los delitos de Abuso sexual, determinándose por cómputo de pena que el plazo de vencimiento para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena opera el día 2 de mayo de 2019, siendo dichas reglas las de: fijar domicilio, sito en calle Gutemberg nro. 6069 de esta ciudad; someterse al control del Patronato de Liberados; prohibición de todo tipo de contacto con la persona que aparece como denunciante en estas actuaciones, Sra. Cintia Aylén Carnicelli. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.561 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SANDOVAL SÁNCHEZ ÁNGEL ARIEL, con último domicilio conocido en calle Juncal N° 2530 de Mar del Plata, en causa nro. INC-14556-1 seguida a Sandoval Sánchez Ángel Ariel S/ Incidente de competencia la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 28 de abril de 2017. Autos y Vistos: Atento lo resuelto por la Sala III de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental en cuanto a que corresponde a este Juzgado la ejecución de las costas que corresponden a este proceso y sin perjuicio de mantener el Suscripto el criterio expuesto oportunamente, teniéndose presente lo informado por el Actuario y lo dispuesto en los Arts. 530, 533 y ccdts. del Cód. Proc. Penal; Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente), fíjase la suma de doscientos cincuenta y dos pesos (\$ 252), en concepto de costas del proceso, intimándose a Sandoval Sánchez Ángel Ariel, al pago e integración en el término de tres (3) días de notificado, bajo apercibimiento de Ley. Librese oficio. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." Y, "Mar del Plata, 1° de agosto de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de Sandoval Sánchez Ángel Ariel, notifíquese al nombrado de lo resuelto a fs. 52 a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Josefina K. Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.562 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 19.978, caratulada: "González, Ezequiel s/ Hurto agravado (Jgtías. N° 4)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a EZEQUIEL GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido era Calle Del Villar entre Mateo y Alberti de la localidad de Ostende: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso interpuesto por la defensa del encartado y se confirma la resolución en cuanto dispuso: No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino en favor de su ahijado procesal, el imputado Germán Ezequiel Martín, en atención a los argumentos más arriba enunciado y elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P. que se le sigue a González Ezequiel Martín por el hecho calificado como Hurto agravado

de vehículo dejado en la vía pública, previsto y penado por el artículo 163 inc. 6 del Código Penal, considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Tribunal Oral en lo Criminal..." (Arts. 439 y ss del C.P.P.). Fdo.: María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada, Secretaria. Dolores 4 de agosto de 2017.

C.C. 9.564 / ago. 16 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Pesutto Mariela Andrea s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expediente N° 106489 con fecha 14 de junio de 2017, se ha decretado la Quiebra de PESUTTO MARIELA ANDREA con domicilio en calle Nicolás Lavalle N° 2451 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Alejandro O. Sinigaglia, con domicilio en calle O'Higgins N° 471 primer piso, de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir verificación de sus créditos por vía incidental y el Síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (art. 202 de la Ley 24.522)." Bahía Blanca, 9 de agosto de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 9.616 / ago. 17 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Dorrego y O'Higgins entre Independencia y Anatole France, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, cita y emplaza por el término de tres días para que dentro del plazo de 10 días comparezca a CAROLINA LUJÁN BRACEIRO a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Ortega Mercedes Viviana c/Tapia Iván Elías y otro/a s/Guarda a parientes", Expte. N° 12.357. Avellaneda, 7 de agosto de 2017. Adriana V. Serrano, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.623 / ago. 17 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P N° PP-06-00-018456-17/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de agosto de 2017... por ello, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.; Resuelvo: I.- No hacer lugar, por los fundamentos dados, a la eximición de prisión solicitada por la Dra. Natalia Benítez en su carácter de secretaria de la defensoría n° 1 departamental en favor de NICOLÁS ECHEGARAY y CLAUDIO GIL. (Artículos 1, 15, 23, 105, 106, 148, 171, 185, 186 sgtes. y ccs. del C.P.P.) Notifíquese lo resuelto en el presente incidente mediante oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de publicar la parte dispositiva de la presente resolución por el término de 5 (cinco) días (Art. 129 y conc. del C.P.P.). Fdo: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías." La Plata, 03 de agosto de 2017.

C.C. 9.605 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-749-2017-6175, caratulada: "Cercos, Daiana Micaela s/ Lesiones Leves y Amenazas en concurso real - Cercos, Yanina Soledad s/ Lesiones Leves y Amenazas reiteradas -dos hechos- en concurso real en Moreno -B- ", notifica a las nombradas DAIANA MICAELA CERCOS y YANINA SOLEDAD CERCOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 07 de agosto de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado en las actuaciones que anteceden, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 19 y notifíquese a las imputadas Daiana Micaela Cercos y Yanina Soledad Cercos por edicto, intimándoselas a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declaradas rebeldes (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 07 de agosto de 2017.

C.C. 9.606 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -66-2015-5142, caratulada: "Torres Adrián Valerio s/ Hurto simple en Bragado (B)", notifica al nombrado ADRIÁN VALERIO TORRESI, de la siguiente resolución: ".... en la audiencia del día, 04 de agosto del año 2017, siendo las 09,30 horas, comparecen ante S.S.... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Torresi por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 04 de agosto de 2017.

C.C. 9.607 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo (PDS Seg. Res. 66/17 de la SCBA) del Juzgado de Garantías N° 2 de La Plata, Dr. Jorge Moya Panisello, en el marco de la IPP N° PP-06-02-002635-16/00, caratulada «Adrián Rene Calderero s/ Abuso sexual gravemente ultrajante, Abuso sexual con acceso carnal y Corrupción de menores agravada» (Inc. de Eximición de Prisión); a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. ADRIÁN RENE CALDERERO, de lo resuelto en el apartado II del resolutorio de fecha 31/5/2017 del incidente de Eximición de Prisión. La resolución que así lo dispone dice: «La Plata, 04 de julio de 2017. Visto lo informado por el Actuario, Notifíquese por edictos en los términos del Art. 129 del C.P., lo resuelto en el apartado II del resolutorio de fecha 31/5/2017 obrante a fs. 3/8 del presente incidente. Fdo. Jorge Moya Panisello, Juez. A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: «La Plata, 31 de mayo de 2017. II.-No hacer lugar a la eximición de prisión presentada en favor de Adrián Rene Calderero, en relación a los hechos investigados en la I.P.P. N° 06-02-002635-16 en trámite por ante la U.F.I.J. N° 1 de Presidente Perón. (Arts. 148, 185, 186, 169, 171, 431 y cc. del C.P.P.).- Fdo. Jorge Moya Panisello, Juez (PDS)».». La Plata, 5 de julio de 2017. Claudio Guillermo Ferrer, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.610 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en causa N° 07-00-78862-14 (R.I. N° 6925) caratulada «Odone Cristian Fabián», a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: «El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a Odone CRISTIAN FABIÁN, poseedor del D.N.I. N° 43.460.014, nacido el día 12 de abril de 1994 en la localidad de Lanús, hijo de Silvia Odone; en orden al delito de «Robo», la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: «Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 125 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).» Fdo. Andrea Viviana Ramos Perea. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2017. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.621 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a BARRO CARO CLAUDIO ALEJANDRO, por el término de cinco días por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector «f» del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-643860-05 (N° interno 3863) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: «Banfield, 8 de agosto de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-643860-05 (N° interno 3863) del registro de este Juzgado y N° 952/2010 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada «Barro Claudio Alejandro S/ Encubrimiento agravado» y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento agravado presuntamente ocurrido los días 10 de abril de 2005 y 11 de diciembre de 2005 en lugar no determinado, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12 de marzo de 2010, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 154 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Claudio Alejandro Barro. Que a fs. 163 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada «O.L.A. si recurso de casación», mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: «... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo «transcurso del tiempo» (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., «Fallos» 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)». Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con

efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 12 de marzo de 2010 (fs. 136), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 158/159 y fs. 160/161, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Godines Sánchez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Claudio Alejandro Barro ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Barro, Claudio Alejandro. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Barro, Claudio Alejandro, en la presente causa N° 07-00-643860-05 (N° interno 3863) que se le sigue en orden al delito de Encubrimiento agravado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 66 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Claudio Alejandro Barro, titular de D.N.I. N° 26.120.176, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de agosto de 1977, en Lomas de Zamora, desocupado, hijo de Celestino Barro y de Rosario del Valle Caro, domiciliado en calle Indalecio Gómez N° 10, Temperley, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1632769, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1233280AP, en virtud de lo resuelto en el capítulo I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrada».

Secretaría, Banfield, 8 de agosto de 2017.

C.C. 9.622 / ago. 17 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la Av. Centenario 1868 Beccar, de la localidad de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, en autos: «Pacheco Alma s/ Abrigo» cita a la Sra. ALEXIA GISELA PACHECO para que comparezca a la audiencia fijada para el día 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de dictar el estado de adoptabilidad de la menor de autos. Hágase saber podrá contra con el patrocinio letrado gratuito de la Defensoría Oficial. San Isidro, 9 de agosto de 2017. María Sol Bacman Ravera, Secretaria.

C.C. 9.640 / ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días, a ROBERTO CARLOS KUCHAR, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 50004-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: «Banfield, 9 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 50004-12, que se siguiera a Kuchar Roberto Carlos, en orden al delito de Robo Calificado; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 231/232 vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito (0). Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 593 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Roberto Carlos Kuchar, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 31 de agosto de 2012 en la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús (artículos 76 ter y 59 del Código Penal. II.-Sobreseer a Roberto Carlos Kuchar -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes

actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 50004-12, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada." Secretaría, 10 de agosto de 2017.

C.C. 9.636 / ago. 18 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay N° 1768 de la ciudad de Mar del Plata, cita al Sr. CARPANETO CARLOS ALBERTO AGUSTÍN para que en el término de diez días se presente a hacer valer sus derechos en los autos "Cáceres Luis Davird c/ Hinojal Ezequiel Andrés y otro/a s/ Despido Expte.: 567042" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 13 de julio de 2017. El auto que ordena el diligenciamiento del presente en su parte pertinente dice: "Mar del Plata, 13 de junio de 2017. Atento lo solicitado y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, atento resultar infructuosas las notificaciones de fs. 70/71, atento que el oficial notificador informa que la calle Lastres (Localidad de Mar Chiquita) no pertenece a la localidad de Mar Chiquita, y la cédula de notificación obrante a fs. 74/75 el oficial notificador informa que la calle Lastres 130 (Localidad Santa Clara del Mar) no existe dicha numeración procedase a la notificación solicitada a la demanda por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial (Arts. 145 C.P.C.C. y 22 Ley 11.653)." Fdo. Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 2. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 9.637 / ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FACUNDO MANUEL LÓPEZ, con último domicilio en Real: Calle Godoy N° 701 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3558, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 83 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Facundo Manuel López, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (Arts. 303, 304 y concordante s del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí Dr. E. Osoros Soler, Secretario." Secretaría, 1° de agosto de 2017.

C.C. 9.638 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NELSON MIGUEL ACUÑA, con último domicilio en Caseros N° 2911 del Barrio Las Tunas, de General Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3657, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de julio de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 82, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nelson Miguel Acuña, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 79. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario." Secretaría, 31 de julio de 2017.

C.C. 9.639 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - En la causa N° 20.272 (I.P.P. 15-01-027148-14 de la UFI N° 20 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Marcelo Eduardo Rojas, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, se notifica al REPRESENTANTE LEGAL DEL COMERCIO COPPEL (antes situado en la calle Juncal N° 1451 de San Fernando), que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de Suspensión de Juicio a Prueba, el encartado Marcelo Eduardo Rojas, ofreció la suma de trescientos pesos (\$ 300) en concepto

de reparación patrimonial para el comercio «ut supra» mencionado, por lo que su Representante legal deberá manifestar si acepta o no dicha suma, de lo cual se deberá dejar debida constancia y procedase a la publicación por Edictos en los términos del Art. 129 del C.P.P., a contar desde la publicación a el Boletín Oficial. Vencido el plazo de cinco días, sin que se haya hecho presente en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos tribunales, de San Martín) se lo tendrá por no aceptada. San Martín, 9 de agosto de 2017.

C.C. 9.642 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos "Grumelli Sebastián Ernesto s/Quiebra (Pequeña)" N° 110907, se ha decretado la quiebra de GRUMELLI SEBASTIÁN ERNESTO, con domicilio en calle Pasaje Vergara N° 57, de la localidad de Bahía Blanca, intimándose el deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Carlos Mario Blanco, con domicilio en calle D'Orbigny N° 325 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se fijado el día 2 de octubre de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 11 de agosto de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 9.672 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS -El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RUBÉN GUSTAVO INFRAN ÁLVAREZ, con último domicilio en Calle Fragata Hércules N° 425 Barrio Sol y verde de José C. Paz. Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3395, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: «San Isidro, 8 de Agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 117/118, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rubén Gustavo Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Andrea Correccional. Ante MI Estanislao Osoros Soler Secretario. Secretaría, 8 de agosto de 2017.

C.C. 9.666 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Mitre N° 2609/15, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CLAUDIO MARCELO GÓMEZ en la I.P.P. N° 07-02- 011033-11/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: «Avellaneda, 7 de agosto de 2017. En atención a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 155 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquense edictos por el término de cinco días, a fin de que Claudio Marcelo Gómez comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante el éste Juzgado de Garantías N° 09, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-011033-11/00, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio». Secretaría, 7 de agosto de 2017.

C.C. 9.670 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo cita y emplaza a ROBLES CARLA ROMINA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18956-14 y su acumulada por cuerda N° 52734-15, seguida a la nombrada en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 9.671 / ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y

emplaza a GASTÓN GERMÁN PEREYRA, DNI N° 37.386.890.890, en el marco de la I.P.P. N° 2974/14, U.F.I.J. N° 15 caratulada «Pereyra Gastón Germán por Robo en grado de tentativa» para que concurra dentro de los cinco días de publicados los presentes edictos a la sede del Juzgado de Garantías N° 4 sito en Colón 46 Piso 6 de Bahía Blanca para explicar los motivos de incumplimiento a las reglas de conducta bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio suspensión de juicio a prueba oportunamente concedido. Bahía Blanca, 31 de julio de 2017. Dra. Marisa Gabriela Prome, Juez de Garantías.

C.C. 9.673 / ago. 22 v. ago. 28

**POR 5 DÍAS** - La Titular del Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, Secretaría única, notifica a NÉSTOR MARIANO MOREL (DNI: 37.425.768), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: «Trenque Lauquen, 31 de julio de 2017. (...) Resuelvo: Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 11525 en favor de Néstor Mariano Morel (argentino, soltero, albañil, nacido en la ciudad de Trenque Lauquen, el día 29 de abril de 1993, titular del DNI N° 37.425.768, domiciliado en calle Gutiérrez N° 113 de esta ciudad de Trenque Lauquen, hijo de Rosana Ester Demaría y de Néstor Enrique Morel, poseedor del tel. celular N° 02392-614790) por los delitos de resistencia a la autoridad y lesiones leves (Arts. 239 y 89 del Código Penal), hechos investigados en la I.P.P. N° 706/16 en trámite ante la U.F.I. N°: 4 Departamental, acaecido el día 7 de febrero de 2016, en la ciudad de Trenque Lauquen, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, en perjuicio del personal policial y del Oficial Sub-Inspector Carlos Guillermo Sánchez, respectivamente. Notifíquese por cédula al imputado, y haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P... Firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías». Trenque Lauquen, 10 de agosto de 2017. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.676 / ago. 22 v. ago. 28

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-1964-2016, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-7806 caratulada: «Barrios Carlos Néstor José, Coronel Eduardo Javier s/ resistencia a la autoridad», a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS NESTOR JOSE BARRIOS, -titular del DNI 41.209.776-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 3 de agosto de 2017. - Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Carlos Néstor José Barrios, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado barrios sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (Cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez.. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria». Quilmes, 3 de agosto de 2017.

C.C. 9.680 / ago. 22 v. ago. 28

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2396 seguida a Johana Denise Sangara Meza por el delito de desobediencia del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JOHANA DENISE SANGARA MEZA, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Claudio Sangara y de Liliana Meza, titular del D.N.I. N° 35.535.846, nacida el día 1 de junio de 1990 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Payro N° 4021 de la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección «a» de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: «Morón, 7 de agosto de 2017. Teniendo en cuenta lo actuado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Johana Denise Sangara Meza, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro

de los diez (10) días a. partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.

C.C. 9.681 / ago. 22 v. ago. 28

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Ventura Martínez, cita al señor RICARDO ALBERTO MONZÓN (DNI 17.273.472), a los fines de que concurra a contestar la demanda, en los autos caratulados: «Flores Leandro Antonio c/ Fisco de la Provincia de Buenos Aires y Otro s/ Pretensión Indemnizatoria – Expte. 657». El proveído que así lo ordena establece: «La Plata, 30 de junio de 2017. A la presentación efectuada por el letrado apoderado de la parte actora a fojas 115, atento a lo peticionado, el resultado negativo de las cédulas dirigidas al señor Ricardo Alberto Monzón (v. fs. 49/51, 99/101 y 122/124) y las diligencias practicadas tendientes a localizar su actual domicilio (v. fojas 54/57, 93/96 y 104/107), cítese por edicto al codemandado ut supra mencionado, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Voces» de San Justo, a fin de que comparezca en el término de cuarenta y cinco (45) días, a contestar la demanda y constituir domicilio, ello bajo apercibimiento de ordenar el nombramiento de un Defensor Oficial para que los represente en el trámite del presente juicio (Arts. 77 Inc. 1° del C.C.A., Ley 12.008; 145, 146, 147, 341 y conccs., C.P.C.C. María Ventura Martínez, Juez en lo Contencioso Administrativo N° 4 Dpto. Judicial La Plata». La Plata, 10 de agosto de 2017. María Ventura Martínez, Juez.

L.P. 23.621 / ago. 18 v. ago. 22

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, con asiento en la calle Ituzaingó 340, 7mo. piso de San Isidro Provincia de Buenos Aires en autos caratulados «Jaime Melina Andrea c/ Carmona Luis s/ Prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapión» (expediente 52262), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 10 días a herederos, los herederos de CARMONA LUIS y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en la calle Ramos Mejía 2343, Barrio La Lonja, Partido de Pilar, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sección D, Quinta 3, Manzana 21, Parcela 4, Partida Municipal 54208, Partida de Rentas 084-052408-4 bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. San Isidro, 4 de julio de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

L.P. 23.653 / ago. 18 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 14 de febrero de 2017 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma TAIGA S.A., CUIT 30-70854749-9 con domicilio en la calle 7 N° 146 e/530 y 531 de la Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Cr. Méndez Ricardo Javier con domicilio en la calle 13 N° 723, piso 13, Dto. 3 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs., hasta el día 20 de octubre de 2017. Fijándose los días 4 de diciembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. Asimismo, se hace saber que se ha fijado la audiencia informativa para el día 17 de agosto de 2018, a las 9:00 hs. La Plata, 4 de agosto de 2017. Augusto Finochietto, Secretario.

L.P. 23.699 / ago. 22 v. ago. 28

**POR 1 DÍA** - Dra. Norma Beatriz Issa Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 9 en el Expte. B-276773/12, caratulado: «Demanda de Usucapión Sandoval Daniel Ángel c/ Sarapura Roque Jacinto», se ha dictado la Provincia que a continuación se transcribe: «San Salvador de Jujuy, 15 de agosto de 2013.- I. Proveyendo el escrito de fs. 55/56, del Dr. Antonio González, téngase por presentado en nombre y representación del estado Provincial a mérito de fotocopia del decreto juramentado de fs. 53 y por constituido domicilio legal.-II.-A lo solicitado, oportunamente se proveerá.-III.- Córrese traslado de la demanda al Sr. SARAPURA ROQUE JACINTO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (ubicado en calle Teluín N° 259 Barrio San Pedro, individualizado como Padrón A-15517, Circunscriptión 1, Sección 10, Manzana 49, Parcela 27, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C., Art 5310 del C.P.C. - Con/. Modificación Ley 5.486). A tales efectos, líbrese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiéndose acreditar

con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.- modificación Ley 5.486). Intimándoselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. - IV. - Se hacer saber que la confección de las diligencias ordenadas supra, serán a cargo de la interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la actuario de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (Art. 72).- V.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa - Pte. de Trámite - Ante mí Dra. Nora Cristina Aizama, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 02 de agosto de 2017.

L.P. 23.611 / 2° v. ago. 22

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 10 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única Depto. Judicial San Isidro, en los autos: "GÓMEZ, MERA JUAN VICENTE c/ Moll, Onofre R. y otros s/ Prescripción adquisitiva de dominio", cita y emplaza por el plazo de 10 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre el Río San Antonio, de la 1° Sección de Islas del Delta del Paraná, Ptdo. de Tigre, Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom., Cat. Secc. 1a, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 10 de mayo de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.F. 31.230 / ago. 11 v. ago. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de S.S. el Dr. Lautaro Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados "Rodríguez Hugo Fernando s/ Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 8262, cita y emplaza a todos los que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don HUGO FERNANDO RODRÍGUEZ DNI N° 10.527.173 de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 11 de Rosario del Tala, fallecido el 08 de noviembre de 2014 en la ciudad de Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de esta publicación de este edicto. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que dice: Rosario del Tala, 18 de abril de 2017. Visto y Considerando: 1) Que a fs. 12 y vta. comparece el Dr. Néstor Raúl López Delzar en representación de la Sra. Gervasia Morales de Rodríguez solicitando la apertura del juicio sucesorio del cónyuge de ésta llamado Hugo Fernando Rodríguez fallecido el día 08 de noviembre de 2014 en Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires. 2) Que la Sra. Morales manifiesta que no han tenido hijos y que el acervo hereditario está únicamente compuesto por un inmueble ubicado en esta ciudad, sitio donde la pretensa heredera también tiene su domicilio actual. 3) Que el Dr. López Delzar solicita la prórroga de la competencia fundando su petición en el Art. 2643 correspondiente al Libro Sexto - Disposiciones comunes - Título IV - Disposiciones de derecho internacional privado. 4) Que a fs. 16 obra dictamen del Sr. Agente Fiscal manifestando que corresponde la producción de información sumaria a fin de acreditar el último domicilio del causante. 5) Que de acuerdo al planteo formulado, entiendo que no es intención del apoderado acreditar el último domicilio del causante en esta ciudad, pues de la escritura acompañada surge claramente que su domicilio había sido establecido en la Provincia de Buenos Aires, sino efectuar la prórroga de jurisdicción fundado en la existencia de la cónyuge supérstite como única heredera y un único bien registrable ubicado en esta jurisdicción. 6) Teniendo presente que el Art. 3284 Cod. Civil vigente al momento del fallecimiento del causante es una norma de orden público y que en materia sucesoria la competencia territorial no es prorrogable entre provincias; y sólo procede, eventualmente, en determinados y excepcionales supuestos, y que si bien el peticionante no lo expresa, razones de conexidad, inmediatez y economía procesal hacen viable acceder a la prórroga de la jurisdicción con el recaudo de ordenarse la publicación de edictos en un periódico de la zona de su último domicilio (Villa de Mayo) además de los previstos en el Boletín Oficial de la Provincia tal como ha sido resuelto en situaciones análogas en los autos "Almada Juan de la Cruz y otra s/ Sucesorios" tramitados ante este mismo Juzgado. En mérito a lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la competencia de este Juzgado y por siguiente decretando la apertura del juicio sucesorio de Hugo Fernando Rodríguez quien falleciera en fecha 08.11.2014. 3. Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial de esta Provincia y del correspondiente a la Provincia de Buenos Aires, citando por Treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial. 4. Continúe la intervención al Ministerio Fiscal. 5. Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6. Comunicar a la Dirección General de Rentas la iniciación del presente universal (Art. 29, segundo párrafo, del Código Fiscal). 7. Denúnciese nombre y domicilio de otros

herederos del causante, si fueren conocidos; a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. Notifíquese. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho. Rosario del Tala, Entre Ríos, 25 de julio de 2017. María Luciana Capurro, Secretaria Interina.

C.F. 31.271

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Ríos Mauricio Damián s/Concurso Preventivo Pequeño" Expte. N° 113.839, hace saber que con fecha 15/03/2017 se ha presentado el Concurso Preventivo del Sr. RÍOS MAURICIO DAMIÁN, CUIT 20-22302331-3 con domicilio real denunciado en calle Champagnat 2394 de la ciudad de Mar del Plata habiéndose decretado su apertura en fecha 21 de junio de 2017. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24.522 ante el Síndico designado CPN Chiappa Gabriela Elena en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 y hasta el día 1°/11/2017. Se ha fijado el día 26/12/2017 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 14/03/2018 para presentar el Informe General (arts. 27, 28 L. 24.522). Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.185 / ago. 17 v. ago. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MUNDET NORMA ILDA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de junio de 2017. Federico Font, Secretario.

M.P. 35.186 / ago. 17 v. ago. 22

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de JOSÉ EXPEDITO GRAMAJO para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gramajo José Expedito c/ Galarza Marcelo Alfredo s/ Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 12 de julio de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 41.114 / ago. 18 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 3° Departamento Judicial de San Isidro sito en la calle Ituzaingó N° 340, 3° piso de la ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Jueza; Secretaría Única a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados De León Mariana Esther c/ Boyadzian Aris y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. N° SI-4439-2016) se ha decretado lo siguiente: San Isidro, 4 de mayo de 2017. Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por Art. 145 del C.P.C.C. cítese a los herederos de los demandados ARIS BOYADZIAN, POUZANT BOYADZIAN, YEGHIA BOGOHSSIAN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos mediante edictos los que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario «Boletín Comercial» de Pilar, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Déjese en el texto del edicto constancia de los datos completos del inmueble de que se trata a fin de permitir una acabada identificación del mismo, Firmado: María Alejandra Peña, Jueza. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 41.229 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro en autos "Di Prinzio María Juana c/ Carrasco Montenegro Jorge Manuel s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión N° de Expediente: SI-4293-2014) cita y emplaza por 10 días a JORGE MANUEL CARRASCO MONTENEGRO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Besares 2776, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción 07, Sección C, Manzana 114, Parcela 13 A, inscripto su dominio al Folio 70 del año 1951 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Partida inmobiliaria 096-015291, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del cód. cit.). Estela Robles, Jueza. San Isidro, 9 de junio de 2017. María del Rosario, González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.231 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Orotolani, Secretaría Única de la Dra. Diana C. Segovia, cita y emplaza a CLARA SALMERON DE FOGLIA, JUAN BAUTISTA SOLARI y CARLOS SOLARI, y/o sus presuntos herederos y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Estrada N° 866 del Partido de Tigre, (Circ. I, Sec. A, Mza. 89 Parc. 10, folio 233/1923) para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 12 de julio de 2017. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 41.238 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 3ro. San Isidro, cita a presuntos herederos de ENRIQUE TOMÁS HALL Y LEVERONE (L.E. N° 4.149.938) y de FERNANDO LUIS HALL Y LEVERONE (L.E. N° 4.081.858) y a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en Av. Maipú 3103, piso 3ro. «E» de Olivos, Partido de Vte. López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 57, Parcela 11c, U.F.16, Polígono 03-02, Matrícula 2343, Vicente López/UF16, a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar un Defensor Oficial para que los represente en el proceso «Mastracchio de Piñeiro, María del Carmen c/Hall y Leverone, Margarita Elena y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapión». San Isidro, 1° de agosto de 2017. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.260 / ago. 22 v. ago. 23

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Lomas de Zamora, habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio de los herederos de Finochietto César y Traverso Delia según resulta de las constancias de autos, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 145 y 681 del CPC, cita y emplaza a herederos de FINOCHIETTO CÉSAR y TRAVERSO DELIA y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo N° 602 esquina Dean Funes de la localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora cuya Nomenclatura Catral es Circ. IX, Secc. C Manz. 97 Parc. 1; para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, en autos caratulados: "Romero Agüero, Juan del Rosario c/ Herederos de Finochietto César y Traverso Delia s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Fdo. Dr. Roberto J. Forzati, Juez. Ezequiel Perelman, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.339 / ago. 18 v. ago. 22

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón N° 151, 1° piso sector D, de la ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Laiolo Lidia c/ Bullian Carlos Enzo s/ Nulidad acto jurídico", cita y emplaza por diez días a herederos de LIDIA LAIOLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (Arts. 43 y 53 Inc. 5° del CPCC). Pablo Daniel Rezzónico, Secretario. Morón, 13 de julio de 2017.

Mn. 62.725 / ago. 18 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929 PB, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días a JULIÁN ALBERTO BISIGNANO, para que conteste demanda entablada por daños y perjuicios, en los autos caratulados "Scapparone Clara y otros c/ Gullo Juan y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Ex estado)", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 5 de mayo de 2017. Mariano Viegas Benso, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.797 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Pte. Perón 2850 piso 2° de San Justo, La Matanza, cita y emplaza

por 10 días a posibles herederos de DEOLINDA ROSA DA COSTA LAURO a fin que de comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Llanos, Guillermina Rosa c/ Da Costa Lauro Deolinda Rosa y otros s/ Prescripción Adquisitiva de dominio", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Justo, 2 de agosto de 2017. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.822 / ago. 22 v. ago. 23

## 10. JUNÍN

Jn

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Junín (B), cita y emplaza al presunto fallecido Don ANDRÉS GONZÁLEZ por el término de seis meses para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sigtes. de la Ley 14.394). Junín, 13 de julio de 2017. Luis Agustín Daghero, Secretario.

Jn. 69.987 / 1° v. ago. 22

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - Juzgado 1° Inst. 1° Nom. Civil Com. de Villa María, en autos "Margaría, Juan A. c/ Saladino Roberto Oscar y otro" Expte. 1610318, se ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 03/10/2014 ... Declárase rebelde a Oscar Domingo Tempone... Fdo.: Nora Gómez, Prosecretaria. Publíquese edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As.... Fdo.: Flores Fernando Martín, Juez de 1° Inst. Villa María, el Sr. Juez de 1° Inst. 1° Nom. Sec. N° 1 a cargo del Dr. Sergio O. Pelegrini, en lo Civ. Com. cita y emplaza al Sr. ROBERTO OSCAR SALADINO en autos "Margaría Juan A. y otros c/ Saladino Roberto Otro Expte. 1610318 para que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y tome participación." Publíquese edictos por el término de 5 días, como se pide... Fdo. Nora Lis Gómez, Prosecretaria Letrada". Flores Fernando Martín, Juez de 1° Inst.

S.N. 74.641 / ago. 16 v. ago. 23

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea (CP 7630), a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, comunica que con fecha 14/7/2017, se ha decretado el Concurso Preventivo de BEATRIZ TERESA ARIAS, argentina, DNI 14.369.301, viuda de David Reinaldo Parvis, nacida el 29 de junio de 1957, CUIT 27-14369301-0, con domicilio real en calle 65 N° 2162 de la ciudad de Necochea, de la Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 25/10/2017, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico Julio César Maltagliati, Contador Público Nacional, inscripto en el Tomo 105, Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A. Legajo N° 27.075/0, con domicilio constituido en calle 60 N° 2920, Primer Piso, Oficina "B", y casillero electrónico 20225314285@cce.notificaciones, ante quien y donde se recibirán los pedidos verficatorios los días lunes a jueves en el horario de 14:00 a 16:00. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 13/12/2017 y para la presentación del Informe General el día 21/02/2018. El 06/06/2018 a las 12 horas para la celebración de la audiencia prevista por los arts. 14 inc. 10 y 45 ante último párrafo de la LC y Q, en la Sede del Juzgado. El presente se libra en los autos caratulados "Arias Beatriz Teresa s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° 50.963). Necochea, 14 de agosto de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.392 / ago. 22 v. ago. 28

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única, sito en Mendoza 2362, San Justo, cita y emplaza a MIGUEL PERNICE C/I 4.700.231, a posibles sucesores del mismo y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en Eizaguirre (ex Juramento) 626, de la localidad de Lomas del Mirador (Nomenclatura catastral de origen: Circunscripción II, Sección M, Manzana 66, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 82959, Superficie del terreno 299), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Buenos Aires, 5 de julio de 2017. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.222 / ago. 18 v. ago. 22